



ACUERDO MINISTERIAL No. 225

“DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES INER”

Esteban Albornoz Vintimilla
MINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 475 de 9 de julio de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 132 de 23 de julio de 2007, el señor Presidente de la República escindió el Ministerio de Energía y Minas, en los Ministerios de Minas y Petróleos, y de Electricidad y Energía Renovable;
- Que, con Decreto Ejecutivo No. 638 de 31 de enero de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 384 de 14 de febrero de 2011, el señor Presidente Constitucional de la República nombró como Ministro de Electricidad y Energía Renovable al señor Doctor Esteban Albornoz Vintimilla;
- Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”*;
- Que, el inciso primero del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales”*;
- Que, el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo 1048 de 10 de febrero del 2012, publicado en el Registro Oficial No. 649 de 28 de febrero del 2012, crea el *“Instituto Nacional de eficiencia Energética y Energías Renovables”*, como una entidad adscrita al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el cual actuará con independencia administrativa, técnica, operativa y financiera;
- Que, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 1048 de 10 de febrero del 2012, citado en el considerando anterior señala que: *“El Director Ejecutivo será designado por el Ministro de Electricidad y Energía Renovable y ejercerá la representación legal, judicial y extra judicial del Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables.”*

[Handwritten signature]



Para ser designado Director Ejecutivo se requerirá:

1. Acreditar título de cuarto nivel en áreas relacionadas a los sectores energéticos.

2. Acreditar experiencia específica de por lo menos 5 años en el sector energético, energías renovables o eficiencia energética.

El Director Ejecutivo ejercerá estará facultado para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables y demás que consten en la reglamentación interna”;

Que, mediante Resolución 11 de 28 de febrero de 2013, el Directorio del INER resolvió aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables, publicado en el Registro Oficial No. 920 de 26 de marzo de 2013; y;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 222 de 5 de marzo de 2014, se designó como Director Ejecutivo Encargado del Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables–INER al Ing. Iván Andrés Montero Izquierdo.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

Art. 1.- Revocar el Acuerdo Ministerial No. 222 de 5 de marzo de 2014, a través del cual se encargó la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables - INER al Ing. Iván Andrés Montero Izquierdo, y agradecer su colaboración brindada durante el tiempo del Encargo.

Art. 2.- Designar al Lic. Eduardo Esteban Noboa Campana, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energía Renovable - INER, ya que cumple con las condiciones y requisitos señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1048 de 10 de febrero de 2012, quien ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial y estará facultado para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que

10



Ministerio
de **Electricidad**
y **Energía Renovable**



sean necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Instituto.

El presente Acuerdo Ministerial, entrara en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 3 de abril de 2014.

Esteban Albornoz Vintimilla

MINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE

